BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN *de 15 de noviembre de 1954 por la que se resuelven las consultas sobre asignación de Ayuda Familiar a funcionarios viudos con hijos mayores de veintitrés años.*

Excmos. Sres: Han llegado a esta Presidencia del Gobierno numerosas consultas referentes a si los funcionarios viudos con hijos mayores de veintitrés años a su cargo y no incapacitados tienen derecho a la asignación por matrimonio a que se refiere la Ley de Ayuda Familiar de 15 de julio del año en curso.

El artículo quinto de la misma regula en términos generales el derecho a la asignación por matrimonio, y así como en el apartado a), cuando se trata de casados, no exige la dependencia económica de cónyuge, en el apartado b) impone para los viudos la condición que tengan hijos a su cargo, requisito que ha de interpretarse en armonía con los demás de la Ley, entre ellos el artículo sexto, que regula la bonificación por hijos, limitándola hasta los veintitrés años, y solamente extendiéndola a los mayores de esta edad en el caso de que se hallen incapacitados para todo trabajo.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien declarar que los funcionarios viudos con hijos mayores de veintitrés años sólo tendrán derecho a la asignación por matrimonio cuando alguno de ellos se halle incapacitado para todo trabajo.

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

(Del «B. O. del E.», 18 noviembre, núm. 322.)

4488

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

A petición de don Domingo Velasco Rodríguez-Arce y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y Reglamento de Caza vigentes, he resuelto declarar vedado de caza la parcela núm. 17 A de la finca denominada «Cogorrillo», sita en el término municipal de El Espinar, con una extensión de 38 hectáreas y con los siguientes linderos: Al N., camino de la Garganta; al E., Arroyo Bollos; al S., calle de Carboneras, y al O., con la vía férrea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 30 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

4479

Junta Provincial de Fomento Pecuario

Propuestas de tasación de pastos para 1954-55

Debiendo ser confeccionadas las PROPUESTAS DE TASACION DE PASTOS para el año pastoril 1954-55, para cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento de Pastos de 8 de enero de 1954 y a fin de que el servicio se lleve a cabo con la uniformidad debida, los Organismos locales competentes encargados de ello se ajustarán a las siguientes normas.

Primera.—Por los señores Presidentes (constituídos éstos en la forma señalada en el artículo 61 del Reglamento de Pastos) de los Cabildos Sindicales o de las Juntas Locales de Fomento Pecuario que aún no se hubiesen integrado en aquéllos, y de acuerdo con los Veterinarios titulares Asesores técnicos permanentes o Secretarios, respectivamente, de los mismos, se convocará al Organismo correspondiente a una reunión que se celebrará dentro de los quince días hábiles siguientes a partir desde el siguiente al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuya reunión se estudiarán y aprobarán las Propuestas de tasación de pastos para el año pastoril 1954-55 (1.º de noviembre a 31 de octubre), con arreglo a lo dispuesto en la presente Circular y en las «Instrucciones para la formación y uso de las Propuestas de tasación de pastos, hierbas y rastrojeras», aprobadas por esta Junta Provincial en sesión de 30 de noviembre de 1954; instrucciones que, en unión de la modelación impresa necesaria se remite directamente a los señores Presidentes de aquellos Organismos y deberán estar siempre a disposición de los ganaderos o agricultores que quisieran consultarlas, como igualmente las Propuestas de tasación de años anteriores.

Segundo.—Sin esperar a celebrar la reunión y a fin de preparar el material de estudio por la misma, tan pronto como se publique la presente, por los señores Presidente y Secretario del Cabildo se pondrán al día, si es que no lo estuviesen ya, las relaciones de fincas excluídas a que se refieren los artículos 33 y 41 del Reglamento de Pastos (clasificadas por grupos en la forma señalada en los impresos de Propuestas), así como de los terrenos sobre los que exista alguna Mancomunidad, objeto de una ordenación especial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10 a 13 del mismo texto legal.

En dichas relaciones, que habrán de ser aprobadas por el Cabildo y de las que se remitirá una copia a esta Junta, se indicarán: emplazamiento de las fincas (paraje, polígono, parcela y linderos, y a falta de alguno de estos datos, los suficientes para permitir una fácil identificación) extensión, cultivo, propietario y cultivador y estarán a disposición de cuantos organismos o particulares pueda interesar la comprobación de las exclusiones; bien entendido, que de no figurar en dicha relación, se considerará incluída en el régimen general de ordenación de aprovechamiento de pastos a cargo de los Cabildos y Juntas de Fomento Pecuario, bien por no reunir las condiciones necesarias para la exclusión o ya por renuncia a sus derechos por parte de los propietarios.

Tercero.—Aparte de las variaciones que se introducirán en algunos casos en la valoración por hectárea —cuyos topes máximo y mínimo acordados por esta Junta en virtud de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento, se comunican directamente a cada Cabildo en las instrucciones antes aludidas— se procurará mejorar en todo lo posible las propuestas de tasación a formular, en relación con las ya formuladas, adaptándose en todos sus apectos a la finalidad de lograr una adecuada y eficiente ordenación de los aprovechamientos de pastos, complementaria de las Ordenanzas vigentes o de las que se aprueben en lo sucesivo.

En cuanto a valoración se consignará, sin ocultaciones, las que deban satisfacer los ganaderos por todos los pastos sujetos a la jurisdicción del Cabildo Sindical, y en relación con el número de reses se consignarán las que normalmente deben sostener dichos pastos, teniendo en cuenta la posible disminución de las superficies pastables como consecuencia de las exclusiones que puedan efectuarse.

Como punto de partida para la determinación de la superficie pastable y ante las notables y no siempre justificadas variaciones que algunos Cabildos vienen introduciendo de un año a otro, reveladoras de la falta de una base cierta de cálculo, se tendrán en cuenta las extensiones señaladas a cada término por el Catastro, de las que se habrán de deducir las correspondientes a las fincas excluídas con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2.º y las del casco urbano, caminos, vías pecuarias y álveos de los ríos, según datos catastrales.

Cuarta.—Las Propuestas aprobadas por el Cabildo dentro del plazo señalado en el apartado 1.º se remitirán seguidamente a esta Junta Provincial y al propio tiempo se expondrán sendas copias de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento y en la de la Hermandad Sindical, haciéndose público este hecho mediante edictos que con el V.º B.º de la Alcaldía se colocarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Hermandad y en los sitios de costumbre, a fin de que los particulares interesados puedan acudir directamente, por escrito, ante esta Junta Provincial (artículo 74 del Reglamento de Pastos), con las reclamaciones que estimen oportunas, debidamente reintegradas, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su exposición al público, cuando se trate de la valoración de la hectárea y en el de quince, cuando se trate de un asunto diferente.

Quinta.—Una vez estudiadas y aprobadas dichas Propuestas por esta Junta, serán remitidas de nuevo al Cabildo Sindical, debiéndose exponer un ejemplar aprobado en la Secretaría de la Hermandad en unión de la resolución aprobatoria, haciéndose público este hecho mediante edictos, en forma análoga a la señalada en el punto cuarto, a fin de que contra dicha resolución puedan los interesados interponer los recursos que estimasen pertinentes ante la Dirección General de Ganadería en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Pastos y con arreglo a los requisitos señalados en el artículo 100 del mismo texto legal, por conducto de esta Junta.

El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto, por parte de los Cabildos o el no ajustarse a las «Instrucciones» aludidas, entorpeciendo con ello la aprobación de los servicios, será sancionado por esta Junta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento tantas veces mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los Organismos locales competentes.

Segovia, 30 de noviembre de 1954. El Presidente, *Pablo Tribiño Caro.* Por acuerdo del Pleno: El Secretario, *Antonio Molinero.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Por la presente requiero a todos los señores Alcaldes de la provincia para que tan pronto sean en su poder las Propuestas de tasación de pastos y los edictos, que, referentes a la exposición al público de las mismas que les sean presentados por los señores Presidentes de los Cabildos Sindicales, dispongan la conservación de aqué-

llas en la Secretaría municipal a los fines expresados en la Circular, visen los edictos de referencia y dispongan su colocación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, por término de dieciséis días hábiles a partir del de exposición al público.

Segovia, 30 de noviembre de 1954.

El Gobernador Civil, P. D.,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

4410

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CIRCULAR

Por la presente se advierte a todos los contribuyentes que aún no han liquidado el impuesto provincial, sobre mieras, maderas, leñas y piñas, que si en el plazo de ocho días no realizan el pago del mismo en el Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la Provincia, éste se cobrará después, con el consiguiente recargo y, si a ello dieran lugar, por el procedimiento que determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 25 de noviembre de 1954.
El Presidente, *Julio Peñas.*

4283

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Solicitudes de servicios de transporte mecánico por carretera

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte público, regular, de VIAJEROS por carretera, de carácter diario, excepto los domingos, entre TORREIGLESIAS y SEGOVIA, de 25 kilómetros de longitud, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad de dicho servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excma. Diputación Provincial de Segovia, a los Ayuntamientos de Torreiglesias, Losana de Pirón, Adrada de Pirón, Brieva, Basardilla, Torrecaballeros y Segovia, de esta provincia; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Rebollo-Segovia, de don Rafael Arribas Molinero; Languilla Segovia y Sepúlveda-Aldehuela-Madrid, de «La Rápida, S. L.», y Estebanvela-Segovia, de «La Serrana, S. L.», en esta provincia.

Segovia, 22 de noviembre de 1954.
El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

4356

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Canon de Coincidencia

La Iltma. Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, en su deseo de dar las máximas facilidades, ha resuelto conceder una moratoria por una sola vez y con carácter definitivo, que finalizará el 31 de diciembre próximo, para que todos los titulares de vehículos dedicados a transportes públicos discrecionales, puedan ponerse al corriente en el pago del Canon de Coincidencia, abonando únicamente un recargo del 10 por 100 sobre las cantidades descubiertas hasta el 30 de septiembre del presente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados afectados.

Segovia, 25 de noviembre de 1954.
El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, *Urbano Sagredo.*

4467

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de LAGUNA DE CONTRERAS, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 30 de noviembre de 1954.
El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

4422

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

ANUNCIO

Acordado por el Consejo Provincial de Sanidad, previos los trámites legales pertinentes y en atención a las circunstancias que concurren en el pueblo de Fuente el Olmo de Iscar, autorizar la instalación en dicha localidad de un Botiquín de urgencia, solicitado por los señores Alcalde y Médico titular de la misma; de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.° de la R. O. de 26 de junio de 1915, se hace público dicho acuerdo a fin de que, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, puedan entablarse las reclamaciones que se crean procedentes.

4323

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia — **Zona de la Capital**

Término municipal de Segovia

RUSTICA Y URBANA

Primer trimestre de 1947 y siguientes

Don Julio López Miguel, Recaudador de Tributos del Estado en dicha Zona.

HAGO SABER: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1953 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Municipal, se celebrará el 20 de diciembre de 1954, en el Juzgado Municipal de Segovia, a las once horas.

PROVIDENCIA.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se acuerda la celebración de la misma para el día 20 de diciembre a las once horas y en el Juzgado Municipal de Segovia, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el señor Juez Municipal y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Segovia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

SEGOVIA

Nombre de los deudores y débitos

Don Fernando Gallego Chaves.

Una finca rústica al polígono 8, parcela 39, al paraje denominado Paseo Nuevo; cuyos linderos son: Norte, carretera; Este y Sur, Marqués del Arco, y Oeste, Ayuntamiento; cultivo cereales, clase 1.ª; tiene una extensión de 63 áreas 20 centiáreas. Capitalización, 1.895,20 pesetas.-Valor para la subasta, 1.263,47 pesetas.

No existen cargas.

Don Victoriano Matesanz.

Una finca rústica situada en el polígono 31, parcela 15, del paraje denominado Barranquillo, cuyos linderos son: Norte, Marqués del Arco; Sur, camino del Molino; Este, no constan; Oeste, Apolinar Gutiérrez; cultivo cereales, clase 9.ª; extensión, 94 áreas 88 centiáreas; riqueza imponible, 20,32 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Segovia.—Capitalización, 406,40 pesetas. — Valor para la subasta, 270,93 pesetas.

No existen cargas.

Don José María Porras Isla.

Una finca rústica situada en el polígono 21, parcela 7.ª, del paraje denominado Peña Gorda, cuyos límites no constan; cultivo prado, clase 23; extensión, 1 hectárea 66 áreas 56 centiáreas; riqueza imponible, 168,78 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Segovia. Capitalización, 3.735 pesetas.—Valor para la subasta, 2.490,40 pesetas.

No existen cargas.

Don Mariano Sáez Romero.

Una finca rústica al polígono 35, parcela 63, al paraje El Parral, cuyos linderos son: Norte, término de Zamarramala; Este, Dolores Guitián; Sur, Herederos de Carlos Guitián, y Oeste, Zoilo Mateos y Mariano Sáez; tiene una extensión de 18 hectáreas 67 áreas y 68 centiáreas, y una riqueza imponible de 105,89 pesetas.

Otra finca rústica situada al polígono 35, parcela 56, al paraje denominado Vera Cruz, cuyos linderos son: Norte, José de Rísputi; Este, Leopoldo Moreno; Sur, camino de San Marcos, y Oeste, María Azpiroz; cultivo cereales, clase 5.ª; extensión, 79 áreas 8 centiáreas; tiene una riqueza imponible de 66,75 pesetas.—Capitalización, 1.335 pesetas.—Valor para la subasta, 890 pesetas.

No existen cargas.

Don Gregorio Velasco y otros.

Una finca rústica situada en el polígono 35, parcela A y B, del paraje denominado Parral, cuyos linderos son: Norte, término de Zamarramala; Sur, Mariano Sáez; Este, María Azpiroz; Oeste, desconocido; cultivo no consta, clase no consta; extensión, 10 hectáreas 24 áreas 80 centiáreas; riqueza imponible, 141,75 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Segovia.—Capitalización, 2.835 pesetas.—Valor para la subasta, 1.890 pesetas.

No existen cargas.

Don José Fernández de Frutos.

Una tierra urbana en término municipal de Segovia, sita en la calle de Caballares, número 32, inscrita a nombre del deudor, con una superficie de 31 metros cuadrados, de los cuales 23 están cubiertos; linda por la derecha, con el número 30; izquierda, con Paseo Nuevo, y fondo con el número 22, calle; tiene asignado un valor real de 1.230 pesetas, un producto íntegro de 40 pesetas y un líquido imponible de 30 pesetas.—Capitalización, 750 pesetas.—Valor para la subasta, 500 pesetas.

No existen cargas.

Don Antonio Pérez Cerezo.

Un solar sito en la calle del Peñascal, sin número, inscrito a nombre del deudor; tiene una superficie de 274 metros cuadrados descubiertos; tiene asignado un valor real de 3.288 pesetas y un producto íntegro de 132 pesetas. La finca descrita está situada en el término municipal de Segovia. Capitalización, 3.300 pesetas.—Valor para la subasta, 2.200 pesetas.

No existen cargas.

Doña Maximina Núñez.

Una finca urbana en el término municipal de Segovia, sita en la calle del Escultor Marinas, número 13, inscrita a nombre del deudor, con una superficie de 158 metros cuadrados, de los cuales 102 están cubiertos; linda por la derecha, con calleja; izquierda, con casa propia, y fondo, con terreno; tiene asignado un valor real de 11.600 pesetas, un producto íntegro de 700 pesetas y un líquido imponible de 504 pesetas.—Capitalización, 3.300 pesetas.—Valor para la subasta, 8.400 pesetas.

No existen cargas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros. (De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se ortorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Fueron notificadas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia nú-

mero 123, de fecha 14 de octubre de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto.

Advertencia.— Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Segovia a 16 de noviembre de 1954.—El Recaudador, *Julio López.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4332

Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez Comarcal de este pueblo, dada en los autos de juicio verbal de faltas núm. 27/954, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia verificada ante la Guardia Civil de esta localidad por don Jesús Callejo Arevalillo, vecino de Lastras de Cuéllar, contra Desiderio González Esteban, que se dijo ser vecino de Madrid y cuyo actual paradero se desconoce, por hurto de metálico, se cita por medio de la presente al inculpado de referencia, a fin de que el día *diecisiete* de diciembre próximo y hora de las *doce* de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sitó en calle Travesía de la Iglesia, número 5, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se tiene acordado en el expediente de referendia, a cuyo acto deberá comparecer provisto de los medios de prueba que en su defensa intente valerse, y apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente cédula en Carbonero el Mayor a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario, *José Lara.*

SUBASTAS

4334

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE MADERAS

El día veintiocho de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le represente, con asistencia de un Concejal, el representante del ramo de Montes que designe la Jefatura y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de madera siguiente:

Número de pinos: 130, de la especie pinaster.

Volumen: Madera: 114,394 m. c.

Leña de tronco: 20,187 m. c.

En el anterior volumen de madera está incluída 17,962 m. c. para entregar el cupo de traviesas.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: 21.519 pesetas 0,05 céntimos.

En dicha cantidad está incluída la correspondiente al cupo de traviesas, que asciende a 2.524 pesetas 92 céntimos.

Tope índice: 26.898 pesetas 81 céntimos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposisición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta el día que finaliza la presentación de pliegos, que será el anterior al de la subasta (día 28 de diciembre próximo). Estos se presentarán cerrados, lacrados o precintados, si lo estiman los licitadores, reintegrados con 4,75 pesetas y conforme al modelo que a continuación se inserta, y en sobre aparte declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, documento que acredite su personalidad, resguardo que acredite haber depositado en Arcas municipales la cantidad de MIL SESENTA Y CINCO pesetas NOVENTA Y CINCO céntimos a que asciende el 5 por 100 de la tasación.

Certificado Profesional de Hoja de Compras y los que representen a tercera persona, el poder notarial bastanteado.

El rematante vendrá obligado a ingresar en Arcas municipales el 90 por 100 de la cantidad que se adjudique dentro de los cinco días de haberle notificado la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 en el depósito Forestal de Montes.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica que importa 1.081,93 pesetas, confección de expediente, reintegros y todos cuantos tengan relación con la misma.

Si quedara desierta la presente subasta, se celebrará la segunda a los cinco días seguidos, o sea día cinco de enero del año de 1955 y hora de las doce de su mañana, con las mismas condiciones.

Aldehuela del Codonal a 23 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Cástor Feijoó.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., en el Monte número 98, de la pertenencia de estos propios de Aldehuela del Codonal, y aceptando todas las condiciones que sirven de base a la misma, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional señalado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

A) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

B) Saldo existente en el día de la fecha de la subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

4381

MORALEJA DE COCA

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 30 de diciembre, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 113 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 1.397; A muerte, —

Tasación, 15.928,36 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 10 de enero de 1955, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Moraleja de Coca, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Luis Cabrero.*

4386

AYUNTAMIENTO DE RIAZA

SEGUNDA SUBASTA DE LEÑAS

Habiendo quedado desierta la primera subasta de aprovechamiento de leñas de mata baja de Q. Tozza, en el monte núm. 80, denominado «Dehesa del Alcalde», perteneciente a este Municipio, según anuncio que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 129, de fecha 25 de octubre último, se anuncia la segunda subasta que tendrá lugar transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas de dicho día.

Las proposiciones serán presentadas en Secretaría hasta las 13,30 horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El tipo de tasación será el mismo del señalado para la primera, de *cuarenta y tres mil doscientas cuarenta y una con quince pesetas* (43.241,15).

Quedan en vigor todas las demás condiciones y lo no modificado por el presente anuncio, subsistiendo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se publicó en el citado BOLETIN.

Riaza a 23 de noviembre de 1954. El Alcalde, *Tomás Angulo de Blas.*

4399

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO DE SUBASTA

A los veinte días hábiles (cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco) y hora de las trece, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Muerto», número 98 del Catálogo, durante la campaña de 1954-55, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 3.433; A muerte, —

Tasación, *treinta mil ciento setenta y seis pesetas siete céntimos.*

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, como antes se dice, hasta media hora de la anunciada o cualquier día hábil anterior de la misma.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 7 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco y a la misma hora, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente que para esta clase de enajenaciones se emplea.

Aldehuela del Codonal a 25 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Cástor Feijoó.*

4403

MONTEJO DE AREVALO

A las doce horas del día 29 de diciembre, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 111 del Catálogo, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 5.770; A muerte, —

Tasación, 36.377,54 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las correspondientes subastas.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día 7 de enero, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Montejo de Arévalo, 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *José Gallego.*

4404

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

SUBASTA DE RESINAS

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, a las dieciséis horas, se celebrará en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte «El Pinar», de la pertenencia de este Ayuntamiento, y año forestal 1954-55, siendo los datos de dicho aprovechamiento, que ha sido debidamente autorizado, los siguientes:

Número de pinos a resinar: A vida: 31.595. Tasación: 204.643,98 pesetas.

Los presupuestos de gestión técnica están sujetos a las variaciones de los precios de adjudicación.

Regirá el pliego de condiciones facultativas publicado en el B. O. de la provincia de 10 de noviembre de 1943.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 5.ª Comarca.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles, a partir de la publicación del presente, hasta el anterior al señalado para la apertura. Serán extendidos conforme al modelo del final, reintegrados con póliza de 4,70 pesetas, y se acompañará declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad.

Las garantías provisionales del 3 por 100 importan 6.139,31 pesetas. La definitiva consistirá en el 6 por 100 del remate.

Los gastos de anuncios, reintegros, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

El ingreso del importe de la adjudicación se hará en los veinte días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los cinco días hábiles del en que tuviera lugar esta primera.

Mozoncillo, 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Fructuoso Herrero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero

núm. ... correspondiente a la 5.ª Comarca que se acompaña, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia núm. ..., del día ... de ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de cuantas condiciones o requisitos se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinación de ... pinos a vida, del pinar de estos propios «El Pinar», número 154 del Catálogo, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los expresados pliegos, por la cantidad de ... pesetas (en letra) y campaña actual.

(Fecha y firma del proponente.)

4413

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

SUBASTA

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial la subasta de madera para el año de 1954-1955 del monte de estos propios número 47, denominado «El Pinar».

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 167.

Madera, m. c.: 79-950.

Leña de tronco, m. c.: 43-459.

Cupo de traviesas, m. c.: 15 003.

Crupo de clasificación: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total del aprovechamiento: *Veintitrés mil novecientas cuarenta pesetas ochenta y un céntimos* (23.940,81).

El precio índice de citado aprovechamiento consiste en la cantidad de *veintinueve mil novecientas veintiséis pesetas y seis céntimos* (29.926,06).

Proposiciones.— Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase sexta o en su defecto reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, y se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles y horas de oficina hasta el día anterior del señalado para la subasta.

Depósito provisional.—Será requisito indispensable el haber ingresado en Arcas municipales el 5 por 100 del valor de tasación.

Fianza.—El que resulte rematante del aprovechamiento presentará en el acto de la subasta un fiador abonado a satisfacción del Ayuntamiento.

Pago.—A los diez siguientes de la notificación después de aprobada la subasta ingresará en estas Arcas municipales el 90 por 100 de la misma, y el 10 por 100 restante y gestión técnica en el Distrito Forestal, sin cuyos requisitos no se autorizará el aprovechamiento.

Gastos.—El que resulte rematante tendrá que satisfacer los gastos de anuncios, Derechos Reales, reintegro del expediente y en general cuantos imprevistos puedan originarse y que se relacionen con la referida subasta. La Mesa estará constituida por el señor Alcalde y Secretario.

Segunda subasta.— En caso de que quedara desierta esta primera por falta de licitador, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones que constan en el presente anuncio, a los diez días siguientes hábiles a la celebración de la presente.

San Cristóbal de Cuéllar, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *Victoriano Marinero.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, del día ..., núm. ..., y de las condiciones facultativas y económicas que rigen en esta subasta y a las cuales se atiene estrictamente, sobre el aprovechamiento de productos primarios de corta de 167 pinos de la especie pinaster del Monte de los propios de San Cristóbal de Cuéllar, núm. 47, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjudicado a su favor, la cantidad de ... pesetas y ... céntimos para la adjudicación que pudiera hacérsele. Presenta Certificado Profesional de la clase ... con un margen total de compra de ... m. c. (Precio y cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

4415

ALCALDIA DE LA LOSA

SUBASTA

Previa la autorización correspondiente de la Superioridad para la venta de parcelas existentes en este término, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la señalada con el número 6 del plano general, enclavada con otras en el sitio conocido de Fuente de Navalganso, la cual tiene una extensión superficial de quinientos dieciséis metros cuadrados, bajo las condiciones siguientes:

1.ª— La subasta se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día 15 de diciembre próximo, teniendo lugar la apertura de pliegos ante la Mesa que se constituirá al efecto bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

2.ª— Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento, o bien en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional de doscientas pesetas.

3.ª— Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado suscrito por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante, extendidas en papel timbrado de 4,70 pesetas, ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales se admitirán todos los días hábiles desde la publicación del edicto hasta el día anterior al en que haya de verificarse la apertura de pliegos, de diez a doce de la mañana.

4.ª— La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación, será la de dos mil quinientas ochenta pesetas, debiendo girar las proposiciones al alta respecto de dicha cantidad.

5.ª— El adjudicatario vendrá obligado a la construcción íntegra del solar, excepto la superficie que necesite para patio, con la advertencia que si transcurridos dos años no hubiera edificado, pasará aquél de nuevo a ser propiedad del Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna.

6.ª— El que resulte agraciado con el remate habrá de ingresar en Arcas municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el mismo dentro de los diez días siguientes en que le sea comunicado el acuerdo de adjudicación definitiva.

7.ª—El Ayuntamiento, en previsión de un posible saneamiento de aguas, se reserva el derecho de alterar las lindes de la parcela a que se refiere esta subasta, que en ningún caso motivará merma alguna en la extensión total de la misma.

8.ª— En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: Proposición para optar a la subasta de una parcela sita en la Fuente de Navalganso, de los propios de La Losa, acompañando en pliego anexo el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional.

9.ª— El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos gastos se originen como consecuencia de la misma, serán de cuenta del adjudicatario.

10.ª—En todo lo no previsto en las presentes condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de febrero de 1953.

La Losa, 15 de noviembre de 1954. El Alcalde, *P. Torres.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día ..., sobre enajenación de una parcela propiedad del Ayuntamiento de La Losa, enclavada en el sitio de la Fuente de Navalganso y de 516 metros cuadrados superficiales, se compromete a la adquisición del expresado terreno por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con sujeción al oportuno pliego de condiciones a tal fin formulado, el que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año de 1955 para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de ocho días

CAMPO DE SAN PEDRO	4393
DONHIERRO	4402
LABAJOS	4396
SACRAMENIA	4442
SANTO TOME DEL PUERTO	4396

Por plazo de diez días

CARBONERO DE AHUSIN	4435
FUENTEPIÑEL	4438
PRADENA	4336
SEPULVEDA	4119

Por plazo de quince días

PEDRAZA	4392

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1955, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ADRADOS	4441
ARROYO DE CUELLAR	4437
CAMPO DE CUELLAR	4433
LA SALCEDA	4432
MOZONCILLO	4424
YANGUAS DE ERESMA	4434

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1955.

CAMPO DE CUELLAR 4433

Reparto de la contribución rústica, ocho días.

Matrícula industrial, acompañada de su copia y lista cobratoria, diez días.

Reparto de la contribución urbana y su copia, ocho días.

Padrón de automóviles, quince días.

VENTOSILLA Y TEJADILLA 4382

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana, ocho días.

4408

ALCALDIA DE EL ESPINAR

Se advierte al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de alcantarillado público en el barrio de la Estación Férrea, que fué aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, ya que durante el plazo de exposición al público no ha sido presentada ninguna reclamación en contra del mismo.

El Espinar a 26 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *A. Calvo.*

4427

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 27 de noviembre de 1954. El Presidente, Agustín Benito.

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Junta Administrativa de esta Comunidad, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, el Presupuesto ordinario de la misma, para el ejercicio de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Comunidad, durante un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en contra del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pedraza a 27 de noviembre de 1954. El Presidente, Agustín Benito.

4451

Ayuntamiento de Navas de Oro

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas, campaña 1955, se halla expuesto al público, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Navas de Oro, 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde acctal., *Anastasio Santos.*

4480

ALCALDIA DE VEGANZONES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del Monte de estos propios, y año 1955, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 24 de noviembre de 1954.—El Alcalde, *G. Cuesta.*

IMPRENTA PROVINCIAL